COPIA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 24 DE MAYO DE 2023

ALCALDE-PRESIDENTE:
D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GONZÁLEZ

MIEMBROS ASISTENTES:
Dª. Mª SOLEDAD HERMOSO MANCHÓN
Dª. Mª CARMEN HERMOSO RODRÍGUEZ
D. ANTONIO FERNÁNDEZ MANCHÓN
D. SERGIO GORDÓN LOZANO
D. JUAN LUIS LÓPEZ TRINIDAD
D. JOSÉ RAMÓN PRIETO CARRETERO
Dª. ANA Mª BAQUERO ORTIZ
D. RAMÓN PERERA DURÁN
Dª. ISABEL MERCHÁN GARCÍA
D. DAVID FORTE MORÁN
Dª. GUADALUPE GARCÍA ORTIZ

En la Villa de Aceuchal siendo la hora prevista y previa citación al efecto, se reunieron en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Rodríguez González, los Sres. Concejales relacionados al margen, que componen el Pleno de la Corporación, asistidos de mí, la Secretaria, Dª Teresa Bueno Parra, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la misma. No asiste la Sra. Mesías Barrios, excusando su inasistencia.

1.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. - Por la Presidencia se pregunta si alguien tiene algo que objetar al borrador del acta de la sesión anterior, repartida con la convocatoria.

Haciendo uso de la palabra es Sr. Forte Morán, para hacer constar que, en su intervención en el punto de "Ruegos y preguntas", cuando se dirigió a la Sra. Hermoso Manchón le preguntó expresamente sobre la tramitación del expediente de su presunta infracción de tráfico por alcoholemia.

Sometida a votación el borrador del acta con las correcciones anteriores,

- Resultó aprobado por unanimidad.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONSTITUIDA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCESIÓN SERVICIOS DE CENTRO DE DÍA PARA DEPENDIENTES. – Por la Presidencia se informa del acta de la Mesa de contratación, con propuesta al pleno, competente para la contratación, en aplicación de la ley de bases de régimen local en cuanto a los límites de contratación de la alcaldía, del siguiente tenor literal:

"ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Reunidos en el Despacho de Secretaría de la Casa Consistorial, el día 19 de mayo de 2023, a las 12:00 horas, se constituye la Mesa de Contratación al objeto de examinar la documentación presentada por la empresa SAMUREX para la adjudicación contrato de concesión de gestión del servicio centro de día del

Ayuntamiento de Aceuchal.

La composición de la mesa es la siguiente:

Presidente	Joaquín Rodríguez González
Vocal	Teresa Bueno Parra
Vocal	Encarnación Romero Vargas
Secretaria de la Mesa	Ana Sánchez Calderón

En primer lugar, por la Presidencia se ordena examinar la documentación presentada, que contiene:

- Capacidad de obrar: Estatutos de la asociación y poder de representación.
- Solvencia económica: Modelo 200, año 2021.
- Solvencia técnica o profesional: certificados de los ayuntamientos donde viene prestando el servicio y certificado de volumen de ejecución de contratos.
- Seguro de responsabilidad por importe de 1.000.000,00 euros.
- Certificado de calidad.
- Certificado de compromiso de vehículo, según su oferta.
- Certificado de compromiso de mejoras, según su oferta.
- Garantía definitiva: Seguro de caución por el importe del 5% de adjudicación.
- Certificados de estar al corriente.

Por la Mesa de contratación se considera suficiente y adecuada la documentación presentada por SAMUREX para ser adjudicatario del contrato para concesión de gestión del servicio centro de día del Ayuntamiento de Aceuchal, por lo que, siendo competente para su adjudicación el Pleno, por el importe del mismo, se eleva al mismo dicha propuesta para su adjudicación."

Seguidamente, se da lectura al informe de Secretaría-intervención, del siguiente tenor literal:

"INFORME DE SECRETARIA

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de concesión de servicios del Centro de día del Ayuntamiento de Aceuchal, emito el siguiente informe-propuesta para acuerdo de pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Fecha
319/2021	Acreditación del servicio de centro de día	23/05/2022
233/2021	Estudio de viabilidad económico-financiero	20/06/2022

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	**Fecha**
Memoria justificativa	17/11/2022
Providencia de Alcaldía	17/11/2022
Informe de Secretaria	21/11/2022
Resolución de Alcaldía	10/12/2022
Informe-Propuesta de Secretaría	03/01/2023
Informe Fiscalización Fase A	03/01/2023
Comisión informativa de obras y servicios	10/01/2023
Certificado pleno	12/01/2023
Comisión informativa de obras y servicios	30/01/2023
Certificado pleno	02/02/2023
Comisión informativa de obras y servicios	10/02/2023
Certificado de acuerdo de pleno aprobación de pliegos	15/02/2023
Anuncio de licitación	02/03/2023
Certificado de acuerdo de pleno modificación pliegos	10/03/2023
Resolución ampliación de plazos	17/03/2023
Acta Mesa de contratación apertura documentación administrativa	14/04/2023
Acta Mesa de contratación apertura ofertas	28/04/2023
Requerimiento de documentación al licitador	02/05/2023
Documentación presentada por la empresa	18/05/2023
Acta Mesa de contratación con propuesta de adjudicación al Pleno	19/05/2023

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Concesión de servicios	
Objeto del contrato: Concesión de servicios del Centro de Día del Ayuntamiento de Aceuchal	
Procedimiento de contratación: abierto	**Tipo de Tramitación:** ordinaria
Código CPV: 85312100-Servicios de centros de día, 85311100-Servicios de bienestar social proporcionados a ancianos, 85312000-Servicios de asistencia social sin alojamiento.	
Valor estimado del contrato: 232.220,25 euros	
Presupuesto base de licitación IVA	**IVA%:** 23.222,03 euros

excluido: 232.220,25 euros	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 255.442,28 euros	
Duración de la ejecución: 2 años	**Duración máxima**: 4 años

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno por el importe del contrato, no habiéndose convocado Comisión informativa por ser la única oferta presentada y siendo conforme. Todo ello de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, según lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo de pleno:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión de servicios del Centro de día del Ayuntamiento de Aceuchal, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SAMUREX.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de la oferta presentada por el citado adjudicatario las siguientes:

- Oferta económica.
- Certificados de calidad y excelencia.
- Inversiones en mejora de instalación y equipos.
- Mejoras en la prestación de servicios.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	231.227.99	73.200,00 €

Además de los importes del precio público ingresados por los usuarios que generarán crédito esta partida.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Alcalde o concejal delegado, en que designe este.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, que, en su caso no procede.

OCTAVO. Notificar a SAMUR_EX PROTECCIÓN CIVIL EXTREMDAURA (G06559850), adjudicatario del contrato, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de adjudicación presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en 5 días desde el acuerdo. Y siendo un expediente de tramitación ordinaria, autorizar al Alcalde, D. Joaquín Rodríguez González, para la firma del documento.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime pertinente.″

Por la Presidencia se abre un turno de intervenciones.

Haciendo uso de la palabra el Sr. Forte Morán, del grupo PSOE, quien agradeció a la Secretaría las aclaraciones tanto verbales, como solicitadas por email, así como su esfuerzo e implicación en elaborar un pliego para contratar el servicio del Centro de día, con premura, pero que, para el equipo de gobierno eran las fechas que eran …, por lo demás deseó suerte a todos.

Por la Presidencia se somete a votación la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación:

- Resultando aprobada con 10 votos a favor (COPAC y PP) y 2 abstenciones (PSOE), ACORDÁNDOSE:

PRIMERO. Adjudicar el contrato de concesión de servicios del Centro de día del Ayuntamiento de Aceuchal, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a SAMUREX.

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de la oferta presentada por el citado adjudicatario las siguientes:

- Oferta económica.
- Certificados de calidad y excelencia.
- Inversiones en mejora de instalación y equipos.
- Mejoras en la prestación de servicios.

TERCERO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	231.227.99	73.200,00 €

Además de los importes del precio público ingresados por los usuarios que generarán crédito esta partida.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Designar como responsable del contrato al Alcalde o concejal delegado, en que designe este.

SÉPTIMO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, que, en su caso no procede.

OCTAVO. Notificar a SAMUR_EX PROTECCIÓN CIVIL EXTREMDAURA (G06559850), adjudicatario del contrato, el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de adjudicación presente Resolución y citarle para la firma del contrato que tendrá

lugar en 5 días desde el acuerdo. Y siendo un expediente de tramitación ordinaria, autorizar al Alcalde, D. Joaquín Rodríguez González, para la firma del documento.

NOVENO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

DÉCIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

UNDÉCIMO. Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización de la Comunidad Autónoma una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

Y sin más asuntos que tratar, por la Presidencia se da por finalizada la sesión, cuando eran las quince horas, de lo que yo como Secretaria, certifico.

El Alcalde, La Secretaria,

Fdo.: Joaquín Rodríguez González Fdo.: Teresa Bueno Parra